MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 1565 - **DEL** 17 DIC 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa con Oferta ***PN MECAL CD 091 2025****, cuyo objeto es el "****ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, UBICADA EN LA BASE DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UBICADA EN LA CARRERA 19 E No. 6 - 90 BARRIO EL TABOR DE BUENAVENTURA****".*

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, 51 de la ley 179 de 1994, 9 de la ley 489 de 1998, 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; 94 de la ley 2179 de 2021; numerales 3 y 14 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, el director general de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Así mismo en la sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, y en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 lo relacionado con el Arrendamiento de bienes inmuebles.

Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" artículo 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, bajo el entendido que, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, dentro de sus ingresos por fondos internos proyecta entradas presupuestales por concepto de arrendamientos, dentro de los cuales se encuentra el arrendamiento de un inmueble destinado para la prestación del servicio de restaurante.

En el artículo 2.2.4.2.5.3 de la norma ibidem, Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, para efectos de establecer El canon de arrendamiento, en sus apartes estipula "En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado, por el IGAG, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAG, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia. Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de

precios al consumidor (IPG)". El anterior procedimiento también se encuentra plasmado y establecido en el Instructivo No. 024 DIPON - DIRAF - 70 del 14.09.2020. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por a cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" en su numeral 4.4, se dictan una serie de disposiciones, las cuales deben cumplirse por parte de los arrendatarios.

Que mediante Decreto Ministerial número 1275 del 25 de noviembre de 2025, se trasladó a un personal de Oficiales Generales de la Policía Nacional, así: Brigadier General Henry Yesid Bello Cubides, identificado con cédula de ciudadanía 79.555.014, a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, como comandante.

Que de acuerdo a la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"; el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que el literal i) del numeral 4°, artículo No. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación Directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, contempla: "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa *para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere dar en arrendamiento un espacio delimitado para satisfacer las necesidades.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que se tendrá en cuenta para el presente proceso, lo señalado en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, en el cual la Policía Nacional establece los LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que el día 05/12/2025 se recibió en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el estudio previo y documentos anexos para contratar el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, UBICADA EN LA BASE DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UBICADA EN LA CARRERA 19 E No. 6 - 90 BARRIO EL TABOR DE BUENAVENTURA"*, suscrito por el señor Capitán Carlos Andrés Ramírez Parra Jefe Grupo Soporte y Apoyo Buenaventura, dando origen al proceso de Contratación Nro. **PN MECAL CD 091 2025**, el cual se encuentra a disposición de la oficina de contratos y publicado en la plataforma transaccional del SECOP II para cualquier consulta.

Que mediante la Resolución No. **1546** del 11 diciembre 2025 se justifica el proceso contractual por la modalidad de Contratación Directa **PN MECAL CD 091 2025**.

Que la policía Metropolitana Santiago de Cali, para efectos de cumplir el objeto referido, adelantó el proceso de Contratación Directa con Oferta **PN MECAL CD 091 2025**, de conformidad con la normatividad vigente, reglamentada en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "Convenios o contratos Interadministrativos.

Que el día **11/12/2025** se publican el estudio previo y la invitación del proceso de contratación **PN MECAL CD 091** 2025 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día **13/12/2025** a las **18:00** horas, en el Grupo de contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas del proceso **PN MECAL CD 091 2025**, presentando oferta el proponente que se señala a continuación:

ORDEN DE ENTREGA	FECHA, HORA DE PRESENTACION DE MENSAJES	NOMBRE PROPONENTE
1	13/12/2025 03:17 PM	ALICIA ORTIZ CUERO RESTAURANTE CASA DE EVENTOS SOLA2

Que mediante Correo electrónico N°1024, de fecha 14/12/2025 y comunicación oficial No. GS-2025-237459-MECAL, de fecha 14/12/2025, se remitió la oferta presentada a los comités evaluadores para su verificación.

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2025- 232626- DEVAL** del 15/12/2025, el comité jurídico presento su primera evaluación, así:

ÍTEMS	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	ALICIA ORTIZ CUERO RESTAURANTE CASA DE EVENTOS SOLA2	X	

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2025-232750-DEVAL** del 15/12/2025, el comité técnico presento su primera evaluación, así:

ÍTEMS	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	ALICIA ORTIZ CUERO RESTAURANTE CASA DE EVENTOS SOLA2	X	

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2025-238447-MECAL** del 16/12/2025, el comité económico presento su primera evaluación, así:

ÍTEMS	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	ALICIA ORTIZ CUERO RESTAURANTE CASA DE EVENTOS SOLA2	X	

CONSIDERACIONES

- Publicar el resultado de las primeras evaluaciones de carácter jurídico, económico y técnico de la propuesta presentada dentro del proceso **PN MECAL CD 091 2025**, y otorgar los tiempos establecidos en la resolución No. 03049 de 2014".

- Recomendar al señor ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, la adjudicación del proceso de contratación directa con Oferta PN **MECAL CD 091 2025**; cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, UBICADA EN LA BASE DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UBICADA EN LA CARRERA 19 E No. 6 - 90 BARRIO EL TABOR DE BUENAVENTURA"*, al proponente conforme se expone a continuación; así:

RESTAURANTE CASA DE EVENTOS SOLA2 con NIT. **31376844-6**, representado legalmente por la Señora **ALICIA ORTIZ CUERO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **31.376.844 de** Buenaventura – Valle del Cauca, el valor estimado del canon mensual de arrendamiento para la presente contratación, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($610.000,00)** con IVA incluido.

Así mismo, el valor total del contrato durante la vigencia será de doce **(12)** meses, asciende a la suma de ***SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($7.320.000,00)*** con IVA incluido, quien cumplió con las condiciones habilitantes y de verificación requeridas en el proceso, como resultado de una selección objetiva y transparente.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No. 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto **Tasa De Seguridad y Convivencia,** por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIA ESTACIÓN DE POLICÍA SUR PALMIRA	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo
GAS DOMICILIARIO	M3	Consumo

Que conforme a la Ley 80 de 1993, Articulo 11 numeral 1 y 3 literal b, el **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI,** como Ordenador del gasto, es funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Realizar la adjudicación total, al oferente **RESTAURANTE CASA DE EVENTOS SOLA2** con NIT. **31376844-6**, representado legalmente por la Señora **ALICIA ORTIZ CUERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **31.376.844** de Buenaventura – Valle del Cauca, el proceso de Contratación Directa **PN MECAL CD 091 2025**; cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, UBICADA EN LA BASE DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UBICADA EN LA CARRERA 19 E No. 6 - 90 BARRIO EL TABOR DE BUENAVENTURA"*, toda vez que la propuesta cumple con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos.

ARTICULO 2º. El valor estimado del canon mensual de arrendamiento para la presente contratación, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($610.000,00)** con IVA incluido, para un valor total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($7.320.000,00)** con IVA incluido.

ARTICULO 3º. La presente resolución se notificará en los términos de los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al oferente favorecido.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en e inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5º. Publicar el presente acto administrativo dentro del proceso **PN MECAL CD 091 2025**, en la plataforma transaccional SECOP II, en la página web http://colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Denominado Publicidad en el SECOP II.

ARTÍCULO 6°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día 17 DIC 2025

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró: IT. Carlos García B
Analista de Contratos MECAL

Revisó: Dr. Javier Vargas Molina
Jefe Grupo Contratos MECAL (E)

Revisó: TE. Fredy Andres Ricon Lemus
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL

Revisó: MY. Leidy Lorena González Robles
Jefe Área Administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 17/12/2025
Ubicación: Mis documentos// procesos PN MECAL CD 091 2025

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA